No. GS-2023-158745 ARCIF – GRIHU

Bogotá D.C., 06 DEC 2023

Brigadier General
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá DC.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 03-2-10067-23 Mes reportado noviembre de 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-127509-DIJIN de 04/10/2023, el señor brigadier general, José Luis Ramírez Hinestroza, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación por escrito de las actividades que debe realizar el o los supervisores que ejerzan el cargo de Jefe Policía Científica y Criminalística y Jefe del Grupo de Identificación humana dueños de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

Mediante orden interna Nro. 23-235 del 23 de septiembre 2023, fue cambiado el cargo de Jefe de Policía Científica Criminalística a Jefe Componente Policía Científica Criminalística.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Uno** (1)

  Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-145593-DIJIN del 08/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	DIJIN No 03-2-10067-23

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	BON SANTE SAS
Representante legal	ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.680.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 5.840.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.520.000,00).
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Adiciones	Modificatorio Nro. 1 del 23/10/2023
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 del 23/10/2023 Modificatorio Nro. 2 del 30/11/2023
Prorrogas	Hasta el 10 de diciembre de 2023
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó ACTA - 015565 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 03 de noviembre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora teniente coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23 y cuando por el cual se suscitaron diferentes temas, entre los mas importantes: Entrega de las tallas para la confección. Entrega de las batas a fecha plazo 17/11/2023. Por el cual, después del acuerdo realizado el 15/11/2023, se deja la finalización de la confección de las 300 batas para el día miércoles 22/11/2023 en las horas de la mañana. La empresa Bon sante debe referir la dirección del lugar donde se realizará la entrega de las 300 batas para que calidad asista. Por lo cual se realizará solicitud a Calidad de la Policía Nacional para la asistencia en el taller de confección y verificación de una muestra de 2% sobre el total confeccionado (300 batas) las cuales quedaran en calidad para el correspondiente informe de respuesta. Luego de la aprobación la empresa BON SANTE SAS deberá hacer entrega de la totalidad de 300 batas a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. De acuerdo a la validación con calidad, se realiza informe de satisfacción para factura del proceso.

- Día Jueves 23/11/2023 se realiza solicitud de asistencia del grupo de Calidad al taller de confección de la empresa BON SANTE SAS con el fin de verificar la muestra (2%) es decir 8 batas del total de confección (300 batas) para verificar el cumplimiento de la elaboración según objeto del presente contrato.
- La Empresa BON SANTE SAS realiza solicitud prórroga en tiempo el día 29/11/2023 hasta el día domingo 10/12/2023 mediante comunicación S/N de fecha 29/11/2023 enviado mediante el correo maría.amaya@bsante.com.co
- Mediante comunicación oficial GS-2023-155430-DIJIN de fecha 29/11/2023 se solicita al Director de Investigación Criminal e INTERPOL la prórroga del plazo de ejecución de la empresa BON SANTE SAS hasta el día 10 de diciembre con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Se realiza entrega recepción del informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS de las observaciones obtenidas según el resultado del informe, y por el cual se requiere agilizar el proceso de corrección de la totalidad de las batas (300).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	En el mes de noviembre el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista en la etapa contractual ha obrado con lealtad y buena fe en lo transcurrido de la ejecución del mismo.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Toda vez que no se le ha solicitado requerimiento de información de aclaración en el periodo comprendido del 01/11/2023 al 30/11/2023.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no presentó ningún inconveniente.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos DIJIN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no tuvo ningún inconveniente.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Durante el mes de noviembre el contratista no relacionó ninguna novedad.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no ha informado a esta supervisión que durante el periodo comprendido del 01/11/2023 al 30/11/2023 se hayan presentado peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

8. El contratista deberá asumir los costos indirectos que genere la suscripción del contrato, entre otros, costos de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no presentó inconvenientes en el mes de noviembre con respecto a este requerimiento.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no presentó inconvenientes en el mes de noviembre con respecto a este requerimiento.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades en el mes de noviembre con este ítem.
11. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades durante el mes de noviembre con este ítem.
12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así durante el mes de noviembre el contratista no reportó eventualidad.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 de 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual desarrollan los sistemas de facturas, los proveedores tecnológicos" y el registro de factura electrónica de venta.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades durante el mes de noviembre con este ítem.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades durante el mes de noviembre con este ítem.

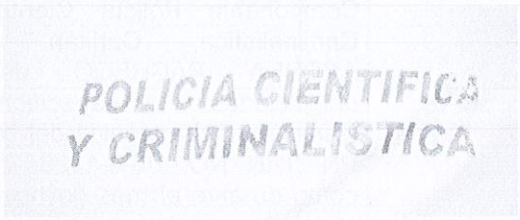
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades durante el mes de noviembre con este ítem.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como el representante legal no reportó eventualidades durante el mes de noviembre con este ítem.
17. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así Así como el representante legal no reportó facturas durante el mes de noviembre con este ítem.
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	Mediante comunicación oficial GS-2023-155430-DIJIN de fecha 29/11/2023 se solicita al Director de Investigación Criminal e INTERPOL la prórroga del plazo de ejecución de la empresa BON SANTE SAS hasta el día 10 de diciembre con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
19. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 015565-ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 03 de noviembre de 2023
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como se realizó ACTA- 015565-ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 03 de noviembre de 2023
21. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre no realizó tramite con respecto a este ítem
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 22. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.

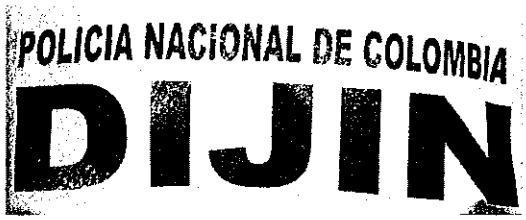
o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.		
23. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.
24. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros"*.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.
25. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista reportó datos del personal que se encuentra autorizado para asistencia en cada reunión
26. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo *"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia"*, teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Todo lo concerniente al proceso de seguridad de la información se encuentra dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.
OBLIGACIONES AMBIENTALES: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No.03049 del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, complementada por el Numeral 5 de la péndice de la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10067-23 debidamente firmado por el representante legal de BON SANTE SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.

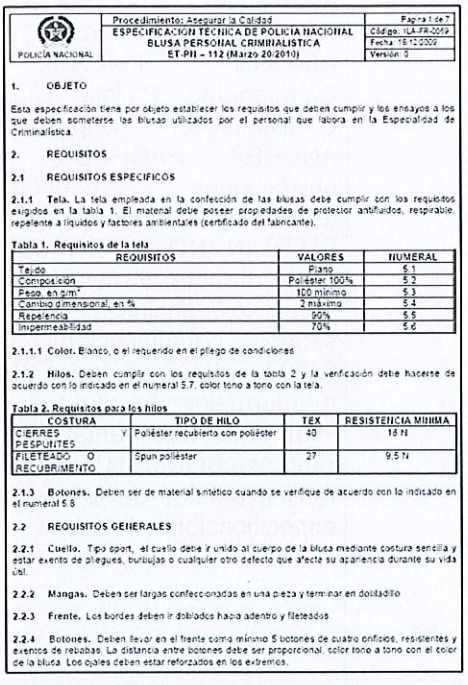
Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
BATA ANTIFLUIDOS La Bata blanca de tela anti fluidos con imagen corporativa debe cumplir con la Especificación Técnica de Policía Nacional "blusa personal Criminalística ET-PN–112 y todas las características exigidas por la institución. Escudo: Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad, en cuanto al diámetro debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.10 de la norma ET-PN – 112, igualmente debe presentar las siguientes características, así: ➢ En la parte exterior del circulo amarillo los laureles en color verde, en lado izquierdo y derecho de 9 mm +/- 3 mm (ancho), debe ser proporcional a las medidas del escudo. ➢ Dentro del círculo de fondo color amarillo las palabras POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (parte superior) y DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (parte inferior), estas oraciones deben estar separadas por una estrella de cinco puntas ubicadas en la parte media del circulo en mención, deben ser color negro y proporcionales a la medida del escudo. ➢ Dentro del circulo amarillo (sobre el fondo azul) una estrella blanca (centrada) con medidas de 45 mm+/- 5 mm y dentro de la estrella la palabra DIJIN con medidas entre 4 mm +/- 2 color negro (proporcional a las medidas de la estrella), ➢ En la cinta inferior de color amarillo, de izquierda a derecha, las palabras AEQUITAS – PERSEVERANTIA – CONVIVIO en color negro (deben abarcar la cinta de lado a lado en la parte inferior entre laurel y laurel), como se muestra en la imagen de referencia 1.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas

➢ Todas las palabras deben ser legibles ➢ Estas medidas pueden variar, con el fin de mantener la simetría y armonía del escudo (excepto el diámetro).  Para tener mayor claridad se presenta la imagen de referencia número 1		
Textos estampados: DELANTERO DERECHO Imagen de referencia 2. En la parte superior derecha alineado con el escudo debe llevar el nombre de la unidad POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA el cual debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.7 y 2.2.10 de la norma ET-PN – 112.  Imagen de referencia 2.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas
TEXTO POSTERIOR Imagen de referencia 3 El estampado en la parte posterior se realiza de la siguiente manera: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA entre 1.9 y 2.1 centímetros de alto y entre 0.3 y 0.5 centímetro de ancho (medidas requeridas por la entidad,	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa

teniendo en cuenta la simetría del texto y presentación de la prenda), y bajo este texto: La palabra DIJIN el que debe lo cumplir con el dispuesto en 2.2.10 numeral ET-PN de la norma Este – 112 debe estampado ser color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice su permanencia hasta el final de la vida útil de la prenda, cumpliendo con lo dispuesto en la norma ET-PN – 112 numeral 2.2.7  Imagen de referencia 3		BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas
El empaque y rotulado debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 de la norma ET-PN – 112 en coordinación con la supervisión del contrato, no se requiere código de barras en el empaque. La certificación de la tela debe cumplir con lo establecido en la norma ET-PN – 112 numeral 2.1.1 (certificado por el fabricante). Para el cumplimiento de los requisitos específicos, el contratista debe cumplir lo dispuesto en la modificación establecida en la norma GTMD-004-A2, con respecto al numeral 3.7.2 Los requisitos generales, empaque y rotulado establecidos en la norma ET-PN – 112, deben ser evaluados por el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional (Dirección Administrativa y Financiera), por lo cual, el contratista deberá presentar los informes de inspección donde demuestre el cumplimiento de lo establecido en esta norma.	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas

<table>
<tr>
<td>


1. OBJETO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que deben someterse las blusas utilizados por el personal que labora en la Especialidad de Criminalística.

2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Tela. La tela empleada en la confesión de las blusas debe cumplir con los requisitos exigidos en la tabla 1. El material debe poseer propiedades de protector antifluidos, respirable, repelente a líquidos y factores ambientales (certificado del fabricante).

Tabla 1. Requisitos de la tela

REQUISITOS	VALORES	NUMERAL
Tejido	Plano	5.1
Composición	Poliéster 100%	5.2
Peso, en g/m²	100 mínimo	5.3
Cambio dimensional, en %	2 máximo	5.4
Repelencia	90%	5.5
Impermeabilidad	70%	5.6

2.1.1.1 Color. Blanco, o el requerido en el pliego de condiciones

2.1.2 Hilos. Deben cumplir con los requisitos de la tabla 2 y la verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7, color tono a tono con la tela.

Tabla 2. Requisitos para los hilos

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX	RESISTENCIA MINIMA
CIERRES Y PESPUNTES	Poliéster recubierto con poliéster	40	18 N
FILETEADO O RECUBRIMENTO	Spun poliéster	27	9,5 N

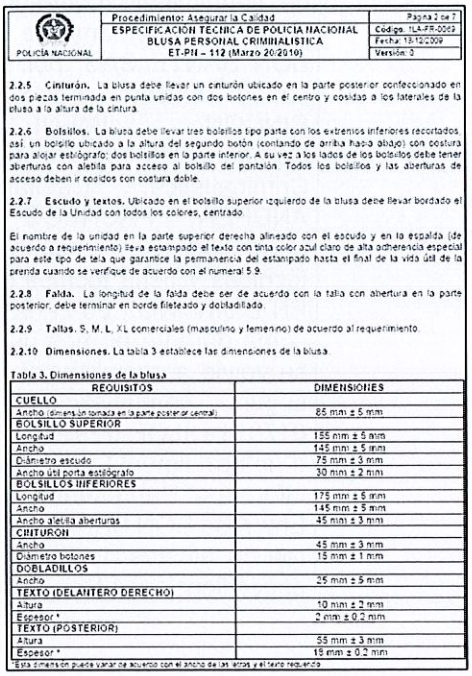
2.1.3 Botones. Deben ser de material sintético cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8

2.2 REQUISITOS GENERALES

2.2.1 Cuello. Tipo sport, el cuello debe ir unido al cuerpo de la blusa mediante costura sencilla y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil.

2.2.2 Mangas. Deben ser largas confeccionadas en una pieza y terminar en dobladillo

2.2.3 Frente. Los bordes deben ir doblados hacia adentro y fileteados

2.2.4 Botones. Deben llevar en el frente como mínimo 5 botones de cuatro orificios, resistentes y exentos de rebabas. La distancia entre botones debe ser proporcional, color tono a tono con el color de la blusa. Los ojales deben estar reforzados en los extremos.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>


2.2.5 Cinturón. La blusa debe llevar un cinturón ubicado en la parte posterior confeccionado en dos piezas terminada en punta unidas con dos botones en el centro y cosidas a los laterales de la blusa a la altura de la cintura

2.2.6 Bolsillos. La blusa debe llevar tres bolsillos tipo parte con los extremos inferiores recortados, así: un bolsillo ubicado a la altura del segundo botón (contando de arriba hacia abajo) con costura para alojar estilógrafo; dos bolsillos en la parte inferior. A su vez a los lados de los bolsillos debe tener aberturas con aletilla para acceso al bolsillo del pantalón. Todos los bolsillos y las aberturas de acceso deben ir cosidos con costura doble.

2.2.7 Escudo y textos. Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad con todos los colores, centrado.

El nombre de la unidad en la parte superior derecha alineado con el escudo y en la espalda (de acuerdo a requerimiento) lleva estampado el texto con tinta color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil de la prenda cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.9.

2.2.8 Falda. La longitud de la falda debe ser de acuerdo con la talla con abertura en la parte posterior, debe terminar en borde fileteado y dobladillado.

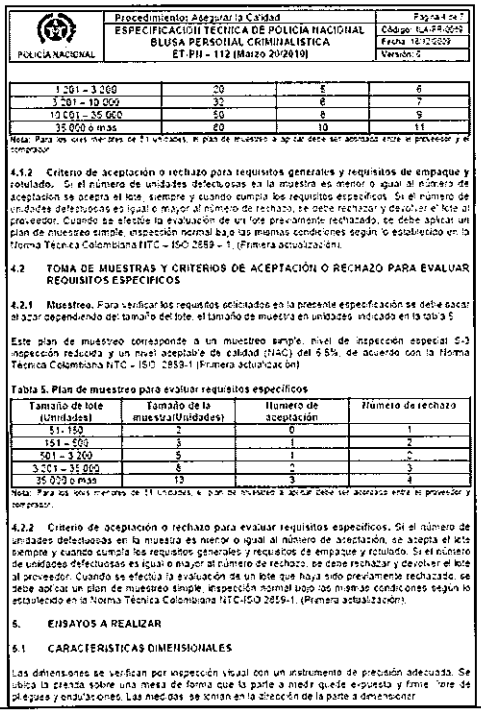
2.2.9 Tallas. S, M, L, XL comerciales (masculino y femenino) de acuerdo al requerimiento.

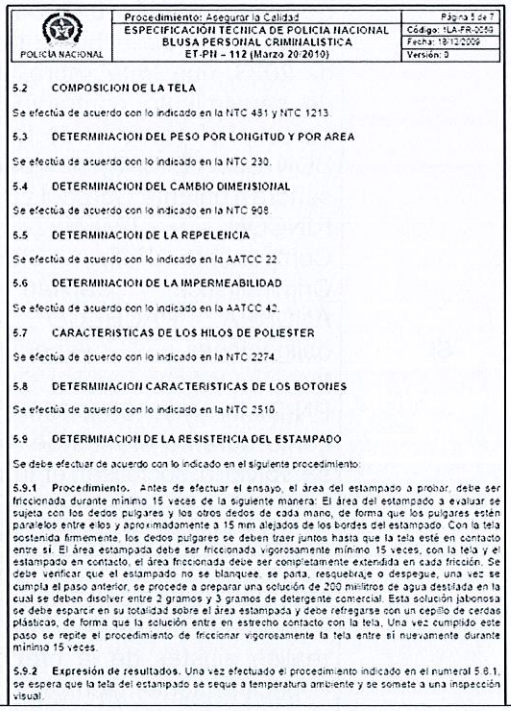
2.2.10 Dimensiones. La tabla 3 establece las dimensiones de la blusa.

Tabla 3. Dimensiones de la blusa

REQUISITOS	DIMENSIONES
CUELLO	
Ancho (dimensión tomada en la parte posterior central)	85 mm ± 5 mm
BOLSILLO SUPERIOR	
Longitud	155 mm ± 5 mm
Ancho	145 mm ± 5 mm
Diámetro escudo	75 mm ± 3 mm
Ancho útil porta estilógrafo	30 mm ± 2 mm
BOLSILLOS INFERIORES	
Longitud	175 mm ± 5 mm
Ancho	145 mm ± 5 mm
Ancho aletilla aberturas	45 mm ± 3 mm
CINTURÓN	
Ancho	45 mm ± 3 mm
Diámetro botones	15 mm ± 1 mm
DOBLADILLOS	
Ancho	25 mm ± 5 mm
TEXTO (DELANTERO DERECHO)	
Altura	10 mm ± 2 mm
Espesor *	2 mm ± 0,2 mm
TEXTO (POSTERIOR)	
Altura	55 mm ± 3 mm
Espesor *	15 mm ± 0,2 mm

*Esta dimensión puede variar de acuerdo con el ancho de las letras y el texto requerido
</td>
<td>SI</td>
<td>Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas</td>
</tr>
</table>

		SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas
		SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas



Procedimiento: Asegurar la Calidad — Página 5 de 7
POLICÍA NACIONAL — ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICIA NACIONAL BLUSA PERSONAL CRIMINALISTICA ET-PN – 112 (Marzo 20/2010) — Código: 1LA-FR-0059 — Fecha: 18/12/2009 — Versión: 0

5.2 COMPOSICION DE LA TELA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y NTC 1213.

5.3 DETERMINACION DEL PESO POR LONGITUD Y POR AREA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.

5.4 DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 908.

5.5 DETERMINACION DE LA REPELENCIA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la AATCC 22.

5.6 DETERMINACION DE LA IMPERMEABILIDAD

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la AATCC 42.

5.7 CARACTERISTICAS DE LOS HILOS DE POLIESTER

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2274.

5.8 DETERMINACION CARACTERISTICAS DE LOS BOTONES

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2510.

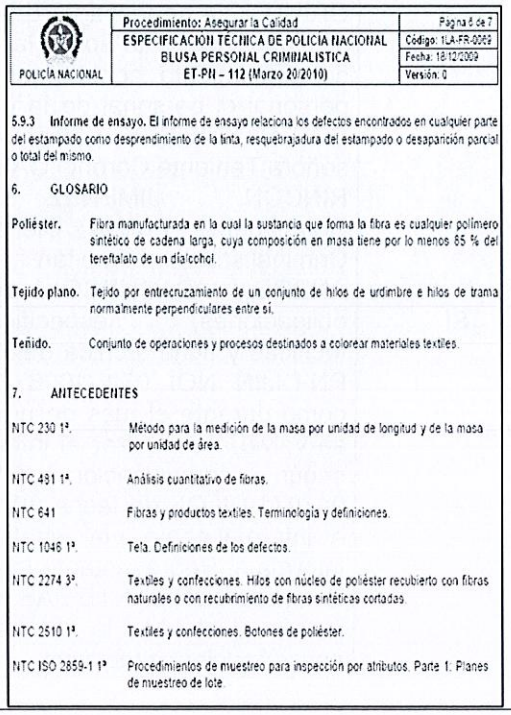
5.9 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA DEL ESTAMPADO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el siguiente procedimiento:

5.9.1 **Procedimiento.** Antes de efectuar el ensayo, el área del estampado a probar, debe ser friccionada durante mínimo 15 veces de la siguiente manera: El área del estampado a evaluar se sujeta con los dedos pulgares y los otros dedos de cada mano, de forma que los pulgares estén paralelos entre ellos y aproximadamente a 15 mm alejados de los bordes del estampado. Con la tela sostenida firmemente, los dedos pulgares se deben traer juntos hasta que la tela esté en contacto entre sí. El área estampada debe ser friccionada vigorosamente mínimo 15 veces, con la tela y el estampado en contacto, el área friccionada debe ser completamente extendida en cada fricción. Se debe verificar que el estampado no se blanquee, se parta, resquebraje o despegue, una vez se cumpla el paso anterior, se procede a preparar una solución de 200 mililitros de agua destilada en la cual se deben disolver entre 2 gramos y 3 gramos de detergente comercial. Esta solución jabonosa se debe esparcir en su totalidad sobre el área estampada y debe refregarse con un cepillo de cerdas plásticas, de forma que la solución entre en estrecho contacto con la tela. Una vez cumplido este paso se repite el procedimiento de friccionar vigorosamente la tela entre sí nuevamente durante mínimo 15 veces.

5.9.2 **Expresión de resultados.** Una vez efectuado el procedimiento indicado en el numeral 5.6.1, se espera que la tela del estampado se seque a temperatura ambiente y se somete a una inspección visual.

	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas.



Procedimiento: Asegurar la Calidad — Página 6 de 7
POLICÍA NACIONAL — ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICIA NACIONAL BLUSA PERSONAL CRIMINALISTICA ET-PN – 112 (Marzo 20/2010) — Código: 1LA-FR-0059 — Fecha: 18/12/2009 — Versión: 0

5.9.3 **Informe de ensayo.** El informe de ensayo relaciona los defectos encontrados en cualquier parte del estampado como desprendimiento de la tinta, resquebrajadura del estampado o desaparición parcial o total del mismo.

6. GLOSARIO

Poliéster. Fibra manufacturada en la cual la sustancia que forma la fibra es cualquier polímero sintético de cadena larga, cuya composición en masa tiene por lo menos 85 % del tereftalato de un diálcohol.

Tejido plano. Tejido por entrecruzamiento de un conjunto de hilos de urdimbre e hilos de trama normalmente perpendiculares entre sí.

Teñido. Conjunto de operaciones y procesos destinados a colorear materiales textiles.

7. ANTECEDENTES

NTC 230 [1]. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.

NTC 481 [1]. Análisis cuantitativo de fibras.

NTC 641 Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones.

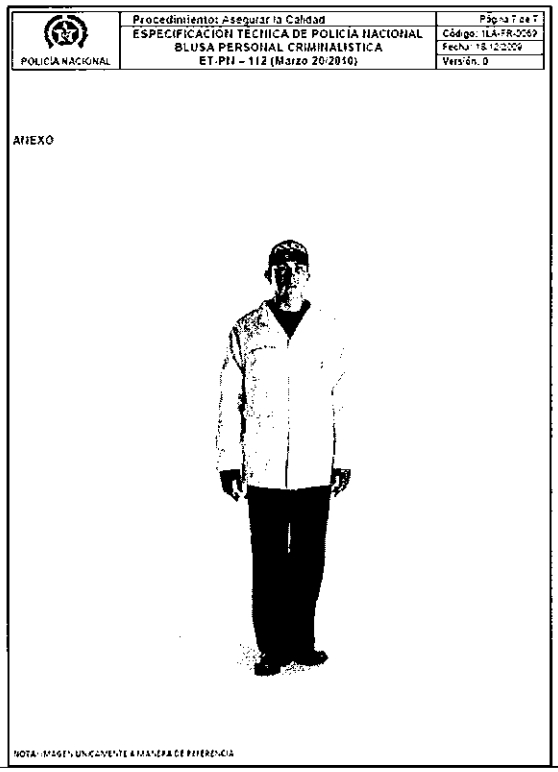
NTC 1046 [1]. Tela. Definiciones de los defectos.

NTC 2274 [3]. Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con fibras naturales o con recubrimiento de fibras sintéticas cortadas.

NTC 2510 [1]. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.

NTC ISO 2859-1 [1] Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo de lote.

	SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23 Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas.

		SI	Se realizó ACTA - 013304 - ARCIF-GRIHU - 2.4 de fecha 06 de octubre de 2023, que trata sobre la reunión de seguimiento contractual con el personal el personal de la empresa BON SANTE SAS, por parte de la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe Componente Policía Científica y Criminalística, Capitán YURY ANDREA PACHECO de las obligaciones, especificaciones técnicas y ficha técnica del contrato PN-DIJIN NO. 03-2-10067-23. Así como durante el mes de noviembre se volvió a socializar el informe ILE según comunicación GS-2023-017071-DILOF de fecha 30/11/2023 e informalmente vía whatsapp se informa al Representante legal de la Empresa BON SANTE SAS para que realice ajustes de la prenda según especificaciones técnicas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte 30/11/2023 del presente informe de supervisión, se ha dado cumplimiento por parte del contratista en lo relacionado con el anexo técnico y con lo programado, así mismo, han transcurrido (62 días) desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10 días) para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula cuarta forma de pago: La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un (01) solo pago facturado - mes vencido, por valor mensual de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.520.000.00) cada uno, los pagos serán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo previa aprobación del PAC por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades mensual y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA del periodo correspondiente. Documentos que deben ser tramitados ante el responsable de trámites de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Durante el mes de noviembre de 2023 no se recibió factura ni se realizó ningún trámite de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.520.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 17.520.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 0,00/ $17.520.000,00) = 0*100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($17.520.000,00-0,00) =$17.520.000,00) / ($17.520.000,00) = (1) * 100 = 100 %

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
0	No aplica	No aplica	0,00	0	0,00	0,00	No aplica

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente Coronel **CAROLINA RINCÓN JIMÉNEZ**
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10067-23
Correo electrónico: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co
Nro. Celular: 3203049581

Firma_____
Capitán **YURY ANDREA PACHECO PLAZA**
Jefe Grupo Identificación Humana
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10067-23
Correo electrónico: dijin.arcif-idh@policia.gov.co
Nro. Celular: 3109739580